

Como quiera que el proceso de evaluación de los productos incluidos en algunas familias de ese Subgrupo aún no se ha completado, se hace necesario suspender temporalmente el cumplimiento de las citadas instrucciones en los procesos de compra de tales productos.

Con esa finalidad y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

RESUELVO

Primero. Dejar temporalmente sin efecto lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 14 de enero de 2005, por la que se determina el tipo de Lencería, ropa general y de paciente (subgrupo 09.00) del Catálogo de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, exclusivamente en el caso de productos asociados a las familias 09.00.01 colchones y almohadas para cama; 09.00.05 ropa de cocina y mesa; y 01.00.99 varios (09.00) del citado Catálogo.

Segundo. La presente Resolución será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de julio de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la Ley 2/2004 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, y de conformidad con la Orden de 16 de julio de 1997, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, ha resuelto publicar las subvenciones concedidas en el segundo trimestre de 2005, que a continuación se especifican.

1. Al Amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA 124, de 24.10.2002):

Beneficiario: Asociación Cultural «La Secuela», Almería.
Importe: 15.000 euros.
Actividad: «VI Circuito de Café-Teatro de Almería».
Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.48400.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).
Importe: 15.026 euros.
Actividad: «XXVIII Festival de Teatro de El Ejido».
Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería).
Importe: 6.000 euros.

Actividad: «XXII Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez 2005».
Programa y aplicación presupuestaria: 01.20.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Almería.
Importe: 90.000 euros.
Actividad: VI Encuentro de las Culturas Mediterráneas «Alamar 2005».
Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.3.

Beneficiario: Ayuntamiento de Adra (Almería).
Importe: 24.000 euros.
Actividad: «Deporte y Arte en Adra 2005».
Programa y aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.04.46400.45C.3.

Almería, 14 de julio de 2005.- La Delegada, Ana Celia Soler Rodríguez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el listado de apicultores de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de 31 de marzo de 2005 (BOJA núm. 75, de 19 de abril), de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se aprueba la relación de montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía susceptibles de realizar aprovechamientos gratuitos de asentamientos apícolas, con determinación del número de colmenas por asentamiento apícola y localización de los mismos.

Asimismo se abre el período de solicitudes para aquellos interesados en solicitar dichos asentamientos apícolas, los cuales se adjudicarán por un período de tres años.

Vistas las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/97, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el Programa anual de aprovechamiento de esta provincia.

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, de conformidad con el art. 2.7, del Decreto 250/97, según el listado que se recoge en Anexo 1 de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 22 de julio de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS DE APROVECHAMIENTOS APÍCOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE LA PROVINCIA DE ALMERIA (2005)

MONTE	CÓDIGO J.A.	T.M.	NUMERO		LOCALIZACIÓN			ADJUDICATARIOS
			COLMENAS	ASENTAMIENTOS	UTM X	UTM Y	PARAJE	
GRUPO DE MONTES DE GÉRGAL	AL-11030-JA	GÉRGAL	100	1	534.730,00	4.118.840,00	C. Prado Navas	CECILIO MÁRQUEZ CARREÑO
LAS ALMOHALLAS	AL-10001-JA	VELEZ BLANCO	50	1	582.417,00	4.183.729,00	Río Alcaide	JUAN DE DIOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CUEVA	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	100	1	572.892,00	4.168.912,30	Las Peñicas	JUAN DE DIOS MERTÍNEZ HERNÁNDEZ
CUEVA	AL-10501-JA	VELEZ BLANCO	100	1	574.879,00	41.699,61	Cueva Botia II	JOSÉ GARCÍA TORRES

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

ACUERDO de 27 de julio de 2005, de delegación de funciones del Abogado del Estado-Secretario.

De conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 30.10 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, se delega en favor de los Sres. Jefes de las Dependencias Provinciales de Cádiz, Córdoba y Huelva y de la Dependencia Local de Jerez de la Frontera del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dentro de su respectivo ámbito territorial y en relación con las reclamaciones interpuestas desde el 27 de junio de 2005, las siguientes funciones:

Dictar los actos de trámite y notificaciones, e impulsar de oficio el procedimiento, tanto para los procedimientos ordinarios como para los abreviados. Y en particular, recibir los escritos de iniciación de reclamaciones; intervenir en las com-

parencias para otorgar representación «apud acta»; formular subsanaciones de defectos; resolver sobre acumulaciones o desacumulaciones, de oficio o a instancia de parte; proceder al desglose de poderes y documentos; acordar o denegar la práctica de las pruebas; la recepción de escritos y expedientes, petición de complemento de los mismos y su puesta de manifiesto; la petición de informes que sean preceptivos; los actos de trámite, incluida subsanación de defectos, referentes a solicitudes de suspensión ante el Tribunal.

En ningún caso se entenderán incluidos en la delegación los acuerdos de suspensión y la resolución de recursos o cuestiones incidentales, ni aquellos acuerdos que puede adoptar el Secretario del Tribunal como órgano unipersonal de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

En los actos correspondientes se hará constar que se adoptan por delegación del Abogado del Estado-Secretario de este Tribunal.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Abogado del Estado-Secretario, Jorge González Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 249/2004.

NIG: 4109100C20040012345.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 249/2004.
Negociado: 4.º.
De: Doña Margarita Hernández Vázquez.
Procuradora: Sra. Cristina Navas Avila200.
Contra: Don Antonio José Leitaó Pereira.

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 289/05

En Sevilla, a veinte de julio de 2005.
Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de 1.ª Instancia (Familia) número 23 de Sevi-

lla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 249/05 Negociado núm. 4.º a instancia de doña Margarita Hernández Vázquez, representado por la Procuradora doña Cristina Navas Avila y dirigida por el Letrado don José María Ferrero Dorado, siendo parte demandada don Antonio José Leitaó Pereira, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la representación actora, se presentó el 15 de abril de 2004 demanda de Divorcio Contencioso del matrimonio contraído en Guillena (Sevilla), el día 21 de septiembre de 1992, de cuyo matrimonio consta la existencia de dos hijos menores de edad, exponiendo los hechos y fundamentos legales aplicables, aportando la certificación de su matrimonio y nacimiento de los hijos expedidas por el Registro Civil correspondiente, y los demás documentos pertinentes.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda mediante auto de fecha 18 de mayo, de 2004 se acordó el emplazamiento del demandado, así como del Ministerio Fiscal para